

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 11 DE MAYO DE 1961

Nº 14387

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto. Nos. 49 y 50 de 21 de febrero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto. Nos. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de 5 de abril de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascensos.

Decreto Nº 46 de 8 de abril de 1959, por el cual se modifica un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 932 de 5 de octubre de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 543 de 4 de octubre de 1957, por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

Decreto Nº 91 de 25 de agosto de 1953, celebrado entre la Nación y los señores Dr. Juan Luis Correa Jr. e Ing. Alberto de Saint Malo, en representación del "Ateneo de Ciencias y Artes".

Acisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 49
(DE 21 DE FEBRERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a Asunción Díaz, Peón Subalterno de 4ª categoría, en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Crescencio Figueroa, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Manuel de J. Brice, Secretario de 7ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Los Santos, en reemplazo de Miguel Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Severino Brias, Peón Subalterno de 4ª categoría, en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Juan R. de J. Solano, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Abigail Quintana, Peón Subalterno de 4ª categoría, en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de José de la C. Polo Rojas, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Vicenta Paz, Peón Subalterna de 4ª categoría, en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Andrés A. Sam, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Selma Insturain de Gotti, Oficial de 1ª categoría, en la Dirección de Contabilidad, en reemplazo de Mauricio Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Clementina Melian, Oficial de 2ª categoría, en la Dirección de Recepción y co-

emplazo de Luis C. Mata, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Manuel A. Mendoza A., Peón Subalterno de 4ª categoría, en la Pesaduría de Ganado, en reemplazo de Catalino Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Nómbrese a Damaris R. de Castro, Citadores de 1ª categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Carmen de Archibald, quien pasa a ocupar otro cargo.

Nómbrese a Carmen de Archibald, Peón Subalterno de 4ª categoría, en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Joaquín O. Vásquez, quien abandonó el cargo.

Nómbrese a Rosa Melida de Gracia, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Remedios, en reemplazo de Agripina Rosas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 50
(DE 21 DE FEBRERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a Luis Rojas, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, en reemplazo de Félix Machado, quien no aceptó el puesto.

Nómbrese a Alfredo Melian, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Río de Jesús, en reemplazo de José María Batina, quien pasa a ocupar otro puesto.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**OFICINA:
Avenida 2ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barranza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barranza)
Apuetado Nº 5445**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ABELANTADO**Número suelto: B/. 0.55.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Nómbrese a Clara M. de Díaz, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Cañazas, en reemplazo de Iluminada A. de Camargo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrese a Teodolinda García, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Calobre, en reemplazo de Amada Cassio S., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS****DECRETO NUMERO 33****(DE 6 DE ABRIL DE 1959)**por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Educación.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Francisco Suiira Jr., Oficial de 7ª categoría en la Dirección de Estadística, en reemplazo de América Villamil C., cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a ocupar el cargo en el tiempo que estipula la Ley.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUÑER C.**DECRETO NUMERO 34****(DE 6 DE ABRIL DE 1959)**por el cual se asciende a la 1ª categoría a una
Maestra de Enseñanza Primaria.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Lilia Esther G. de Lezcano, de la 2ª categoría a la 1ª, por haber obtenido su título de Maestra de Enseñanza Primaria en el Instituto de Verano Justo Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del diez de junio de 1958, fecha en la cual la mencionada señora registró su diploma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUÑER C.**DECRETO NUMERO 35****(DE 6 DE ABRIL DE 1959)**por el cual se hace un nombramiento interino
en la Imprenta Nacional.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase, en interinidad, a Juan Cecilio Pruzzo, Subalterno de 1ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Francisco González V., quien se encuentra en uso de vacaciones.

Artículo segundo: Este gasto se imputará a la Partida autorizada por el Artículo Nº 0700401-102 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 1º de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUÑER C.**DECRETO NUMERO 36****(DE 6 DE ABRIL DE 1959)**por el cual se hace un ascenso de Categoría de
Suelco en el Ministerio de Educación.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Rosa Barzola, Maestra de Inglés en la Escuela Antonio Anguiza de Pro-

vincia Escolar de Chiriquí, solicita se le ascienda a la tercera (III) Categoría por contar con más de veinte (20) años de servicio en el Ramo;

2º Que según el Artículo 3º del Decreto Nº 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

3º Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio de la señorita Rosa Barsallo.

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) Categoría a la señorita Rosa Barsallo, Maestra sin título en la Escuela Antonio Anguizola, Provincia Escolar de Chiriquí, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 37

(DE 6 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Francisco Mayorga, Maestro sin título en la escuela El Espino, Provincia Escolar de Veraguas, solicita se le ascienda a la tercera (III) Categoría por contar con más de veinte (20) años de servicio en el Ramo de Educación;

2º Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título con más de veinte años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

3º Que habiendo sido examinada la Hoja de Servicio del señor Francisco Mayorga se ha comprobado lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) Categoría al señor Francisco Mayorga, Maestro en la escuela El Espino, Provincia Escolar de Veraguas por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 38

(DE 6 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Domingo Córdoba, Maestro sin título en la Escuela Mogocanega, Provincia Escolar de Darién, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría de Sueldo por contar con más de veinte (20) años de Servicio en el Ramo;

2º Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título con más de veinte (20) años de Servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

3º Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio del señor Domingo Córdoba,

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) categoría de Sueldo al señor Domingo Córdoba, Maestro sin título en la Escuela Mogocanega, Provincia Escolar de Darién, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 39

(DE 6 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la educadora Eva María de Gracia, Maestra sin título en la Escuela Las Lajas, Provincia Escolar de Chiriquí solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría de Sueldo por contar con más de veinte años de servicio en el Ramo;

2º Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título con más de veinte (20) años de Servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

3º Que habiendo sido debidamente comprobado lo anteriormente expuesto por medio de la Hoja de Servicio de la educadora Eva María de Gracia,

DECRETA:

Artículo único: Ascender a la tercera (III) Categoría de Sueldo a la educadora Eva María de Gracia, Maestra sin título en la Escuela Las Lajas, Provincia Escolar de Chiriquí, por con-

tar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 89 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 40
(DE 6 DE ABRIL DE 1959)

por el cual se modifica el Decreto Nº 246 de 3 de junio de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 246 de 3 de junio de 1957, se nombró a la señora Ildaura B. de Torralba, Profesora de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", interinamente hasta finalizar el año escolar 1957-58, en reemplazo de Silvio Meléndez, quien pasó a ocupar provisionalmente otro cargo;

Que la señora de Torralba prestó servicios en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", durante los años escolares 1957-58 y 1958-59;

Que por equivocación, el nombramiento de la mencionada profesora se hizo interino hasta finalizar el año escolar 1957-58, cuando debió ser interino mientras durara la ausencia del titular, profesor Silvio Meléndez;

Que la señora de Torralba, en su calidad de reemplazante del profesor Silvio Meléndez, ha continuado en el cargo, en vista de que el titular sigue aún encargado de la Sub-dirección de la Escuela Normal "J. D. Arosemena";

Que en vista de estas circunstancias, se hace necesaria la corrección del Decreto Nº 246 de 3 de junio de 1957, mediante el cual se nombró a la señora Ildaura B. de Torralba;

DECRETA:

Artículo único: Modifíquese el Decreto Nº 246 de 3 de junio de 1957, en el sentido de que se nombra a la señora Ildaura B. de Torralba, Profesora de Educación de 1ª categoría, en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", interina por todo el tiempo que dure la ausencia del Profesor Silvio Meléndez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 932
(DE 5 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la División "A", Sección A-4 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

José Antonio Murray, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Eleuterio Hansack, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

José Antonio Grant, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Francisco Ospina, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Juan Gavino López, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y los sueldos serán imputados al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGASE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 933
(DE 5 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase por el término de tres (3) meses, los nombramientos del siguiente personal, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la Maternidad del Hospital Santo Tomás, así:

José María Peña, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

José Angel Pérez, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de octubre del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 91

Entre los suscritos, a saber: Roberto López Fábrega, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte y el Ateneo de Ciencias y Artes, por la otra parte, representado por los Presidentes de las dos sociedades condeñas del edificio, señores Doctor Juan Luis Correa Jr., cédula 47-40816 y el Ingeniero Alberto de Saint Malo, cédula 47-19453 de la Asociación Médica Nacional de la República de Panamá y de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, respectivamente, quienes en adelante se llamarán los Contratistas, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: Los Contratistas se obligan formalmente a ceder en arrendamiento a la Nación, para instalar el despacho del Director General de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, un local con cuatro (4) oficinas en el edificio del Ateneo de Ciencias y Artes, situado en la prolongación de la Avenida Manuel Espinosa B., de esta ciudad.

Segundo: Es convenido que el gasto de luz en las dos oficinas mencionadas en la cláusula anterior, será por cuenta de los Contratistas. Además, la Nación tendrá derecho al uso de los salones para reuniones o conferencias.

Tercero: Queda acordado igualmente, que la Nación pagará a los Contratistas por el arrendamiento de que es materia este contrato, la suma de doscientos baboas (B: 200.00) por mensualidades vencidas.

Cuarto: Se conviene en que el término de duración de este contrato, será de doce (12) meses, a partir del 1º de enero de 1959, fecha de ocupación del local de que es materia este contrato, prorrogable a voluntad de ambas partes.

Quinto: El valor total del arrendamiento a que se refiere este contrato, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos baboas (B: 2,400.00).

Sexto: No obstante lo estipulado en este contrato, el mismo podrá cesar en sus efectos de común acuerdo entre las partes, o bien dando la una a la otra un (1) mes de aviso de sus deseos de darlo por terminado.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministro de Obras Públicas

Los Contratistas,

Dr. Juan Luis Correa Jr.
Ing. Alberto de Saint Malo.

Refrendo:

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 23 de agosto de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interesa,

HACE SABER:

Que la señora Dolia B. de Martignelli, panameña, mayor de edad, casada, y con cédula de identidad personal N° 8AV-5-802, ha solicitado a este Despacho una zona para efectuar exploraciones de manganeso, ubicada en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y localizada así:

Zona N° 1: Partiendo del punto 1, Lat. 7°45'4-25.270 mts. y Long. 81°30'7-353 mts. se sigue con rumbo N 68°10' E y dist. de 2,920 mts. hasta el punto 2, Lat. 7°45'4-26.350 mts. y Long. 81°30'7-4.930 mts.; de aquí con rumbo S 42°37' E y dist. de 3,250 mts. hasta el punto 3, Lat. 7°45'4-24.000 mts. y Long. 81°30'7-2.400 mts.; de aquí con rumbo S 55°48' W y dist. de 2,750 mts. hasta el punto 4, Lat. 7°45'4-22.420 mts. y Long. 81°30'7-4.670 mts. y de aquí con rumbo N 42°05' W y dist. de 3,520 mts. hasta el punto 1 de partida.

Arca: Novecientos ochenta hectáreas (980) Heets. El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de cuatro (4) años, para realizar exploraciones exclusivas y denuncia, las minas de manganeso que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con antelación, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 9 de septiembre de 1959.

Por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

Antonio Mosquera B.

Vice-Ministro de Comercio e Industrias.
L. 12,293
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juan Polanco del Olivo, de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de José de los Santos Carvajal o Santos Carvajal se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria, dicen así:

"Juicio de Sucesión Testamentaria de José de los Santos Carvajal, con fin de declarar de nulidad el testamento que se le otorgó en vida."

Vistos: ...
Por lo expuesto, el que suscribe, Juan Polanco del Olivo, de Herrera, autoriza a los señores ... en nombre de la República y por ministerio de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que para ...
del señor José de los Santos Carvajal o Santos Carvajal desde el día seis (6) de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1956). Fecha en que se realizó su testamento en la Tribunal ... de la Ley, el artículo de la Ley;

Segundo: Que son sus herederos universales los señores José del Carmen, Mercedes, Cecilia, Manuel Salvador, Lucía y María de Los Santos, Alfonso Carvajal; y

Tercero: Que según la cláusula 4ª del testamento es albacea el señor José del Carmen Alfonso Carvajal; y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en la mortuoria todas aquellas personas que se crean con derecho a ella;

Segundo: Que comparezca a tomar la posesión del cargo si lo acepta el albacea señor José del Carmen Alfonso Carvajal;

Tercero: Que se publique el edicto emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial;

Cuarto: Que se tenga al representante del Fisco Nacional como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, Ramón L. Crespo.—La Secretaria, Ida R. de Juliao".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

La Secretaria,

L. 23,376

(Única publicación)

RAMON L. CRESPO.

Ida R. de Juliao.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eugenio Huerta Ramírez, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: y por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Eugenio Huerta Ramírez desde el día 12 de octubre de 1940 fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son herederos sin perjuicio de terceros, los señores Elicer Aquiles Huerta Guillén y Eugenio Egnidio Huerta Guillén, en su condición de hijos del causante quienes aceptan la herencia a beneficio de inventarios; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en él;

Téngase como parte interesada en esta sucesión al representante del Fisco, hoy Administrador Provincial de Rentas Internas, para todos los efectos legales.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el Art. 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, Ramón L. Crespo.—La Secretaria, Ida R. de Juliao".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

La Secretaria,

L. 23,375

(Única publicación)

RAMON L. CRESPO.

Ida R. de Juliao.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Samuel Ibarra Samaniego, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1955, de oficio gana-

dero, natural y vecino del Calabazal, Distrito de Océ, con cédula de identidad personal número 6-AV-31-756, solicita en memorial de fecha 30 de diciembre de 1960, a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera se le adjudique el título de propiedad en compra de un globo de terreno denominado "Los Canelos", ubicado en el Distrito de Océ de una capacidad superficial de veinticuatro hectáreas con dos mil metros cuadrados (24 Hects. con 2,000 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Los Marañoses; Sur: Camino de Llano Largo al Calabazal; Este, Rubén Ibarra y Andrés González; y Oeste: Camino de Los Marañoses y Camino de Llano Largo al Calabazal.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Océ por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 4 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 6,991

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que José Aristides Gron, varón, mayor de edad, casado en 1922, ganadero, panameño, natural y vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, cedula número 6 AV-25-21, ha dirigido memorial a la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, con fecha 3 de febrero de 1961 en el que solicita se le adjudique título de propiedad por compra sobre un globo de terreno denominado "La Lvas" ubicado en el Distrito de Chitré, y con una capacidad superficial total de veintidós hectáreas con mil metros cuadrados (22 Hects. 1,000 m2.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Cedeño y Albina; Sur: Leandro Castillo y Hermanos Rodríguez; Este: Leandro Castillo, Hermanos Rodríguez y Albina; y Oeste: Carretera de Boca de Parita y Manuel Cedeño.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito respectivo por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Chitré, 6 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 6,998

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor José de Jesús María Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de los Olivos, Distrito de Santa María, cedula 6-AV-114-094, solicita en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, fechado 26 de enero de 1961, se le adjudique en compra el Título de Propiedad sobre un globo de terreno denomina-

nado "El Cainito" ubicado en el Distrito de Santa María y con una capacidad superficial siete hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (7 Hects. con 9,800 m².) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno libre; Sur: Camino de La Arena al Olivo; Este: Camino del Pozo; y Oeste: Estación Almanza, Camino el Olivo a Cañacillas y Terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Santa María por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital tal como lo dispone la Ley.

Chitré, 6 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 6,987

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Abraham González Vega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, ganadero, panameño, natural del Higuito, vecino de La Arenita, Dto. de Santa María, cedula N.º 6-2-1897, solicita rogando a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le adjudique en compra título de propiedad, sobre un globo de terreno denominado "Salobre" ubicado en el Distrito de Océ, de una superficie de diez y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (18 Hects. con 5,000 m².) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Zoilo Cruz, Félix Arce y Río Salobre; Sur: Elías Ureña; Este: Elías Ureña; Oeste: Camino de Los Pimentales.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se sienta perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Océ y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y por tres veces en un periódico de la Capital como lo ordena la Ley.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 23,904

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Julio Rómulo Gómez A., se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N.º 1037.—David, veintuno (21) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión intestada de Julio Rómulo Gómez Aranda, desde el día treinta (30) de abril de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) fecha de su defunción; y, Heredero, sin perjuicio de terceros, a Diógenes Gómez Ceballos, en su condición de hijo del causante.

Se ordena que comenciendo a esta a la fecha de este juicio, las personas que tengan algún interés en el, lo manifiesten por vía y publique el edicto a que se refiere el artículo 1901 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, veinticuatro (24) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 18630

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Alexis Aizprúa, varón, panameño, portador de la cédula N.º 4-50-378 mediante poder conferido al Lic. Gonzalo Rodríguez Márquez, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación dos globos de terrenos ubicados en Mata Rica, distrito de Gualaca, con una superficie de treinta y dos hectáreas y ocho mil metros cuadrados; y diez y nueve hectáreas (32 Hects. 8,000 m².; y 19 Hects.) respectivamente, y con los siguientes linderos:

Norte: Juan M. Araúz, Martín González, Andrés Bastista y Quebrada Lajas;

Sur: Alexis Aizprúa;

Este: Alexis Aizprúa; y

Oeste: Mirta C. de Esquivel, Ana Robles y Quebrada Lajas.

Norte: con Quebrada Lajas;

Sur: Alexis Aizprúa;

Este: Alexis Aizprúa; y

Oeste: Rosa de Gracia.

Y, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en el despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, por el término de treinta (30) días que señala la Ley; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 8 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRÉ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 14,281

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Custodio Herrera ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques un globo de terreno nacional, baldío, ubicado en el Corregimiento de El Llano Distrito de Chepo, de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas y tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (39 Hects. y 3,250 m².) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Polín;

Sur: tierras nacionales;

Este: tierras nacionales;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer dentro del tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

La Oficial de Tierras, Srta. Ad-hoc,

Dulce Romero de Medina.

L. 15,040

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Guillermo Mejica Alvarado, panameño, soltero, de 28 años de edad, carnecero, residente en la Barriada de Hollywood enjuiciado por el delito de hurto en perjuicio de la Compañía Ramón Suazo para que en el término de diez días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 13 de 20 de enero de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, y cuya parte resolutoria dice:

Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, dos de septiembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones que se dejan expuestas, el que suscribe Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la opinión Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abra causa criminal contra Tomás García Buenaño, panameño, de 34 años de edad, soltero, pintor, residente en calle José Vallarino, casa 34, cuarto 58, bajos, contra Guillermo Mejica Alvarado, panameño, soltero, de 28 años de edad, carnecero, residente en la Barriada de Hollywood, contra Salvador Contreras, panameño, de 48 años de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 4 A.V.13-779, residente en Pañilla, calle 15 casa 116, y contra Gilberto Credidio, panameño, de 31 años de edad, casado, comerciante, residente en la calle Carlos A. Mendoza Nº 13-57 bajos, los dos primeros por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo I del Código Penal, a sea por el delito genérico de hurto y se mantiene la detención preventiva que sufren ambos. Y a los segundos, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 17 de 1954, o sea por el delito genérico de encubrimiento y decreta la detención preventiva de ambos.

Se concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día catorce de octubre próximo a las diez de la mañana.

Cópiase y notifíquese.—(Eds.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—Raúl Gero, López Grimaldo, Secretario.

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del orden judicial y político, so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Guillermo Mejica Alvarado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las diez de la mañana, y copia del mismo, se remite en esta misma fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMÉRICO RIVERA L.

El Secretario Adjunto,

VICTOR ABILA D.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente, cita y emplaza al reo Rafael Giraldo, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa.

La parte resolutoria de la sentencia dice así:

“Segundo Tribunal Superior de Justicia. — Panamá, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Se considera que, dada la naturaleza de la infracción, la pena ha sido mal dosificada, y por ello el Segundo Tribunal Superior en pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia apelada en el sentido de fijar en tres (3) meses de reclusión y sesenta balboas (B. 60.00) de multa la pena que debe cumplir el procesado Giraldo.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Eds.) Marco Sastre Calvo.—Rubén D. Córdoba.—T. R. de la Garcerán.—Jaime O. de León.—Andrés Guayana F.—Santander Casís Jr., Secretario.”

Diez días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 13 de 20 de enero de 1959.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, cita y emplaza a David Dawkins, panameño, portador de la Constancia de Cédula de Identidad Personal Nº 46, de veinticinco años de edad, de esta vecindad que fue, con residencia en Almirante y de actual paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia que fue dictada con su contra por el delito de apropiación indebida en perjuicio de la Chiriquí Land Co., División de Bocas del Toro. El término corre desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, y el texto de la resolución en su parte pertinente dice lo siguiente:

“Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, 39 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a David Dawkins, panameño, portador de la constancia de identidad personal número 46, de veinticinco años de edad, de esta vecindad con residencia en Almirante y actualmente con paradero desconocido a la pena de ocho meses de reclusión que cumplirá en el establecimiento de castigo que señale el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales y multa de veinte balboas (B/. 20.00).

Para notificar al reo se emplazará por edicto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial. Fundamento legal: Además de las disposiciones ya citadas, en los Artículos 2151, 2152, 2231, y demás relacionados del Código Judicial y artículo 17 de la Ley 13 y demás correlativos del Código Penal.

Cópiase y notifíquese y si no fuere apelada constitúese.—(Eds.) El Juez, Aniceto Cervera.—La Secretaria, Librada James.”

Se advierte al procesado David Dawkins que si no comparece a este Tribunal en el término concedido, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitan al Tribunal Superior en consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la Ciudad de Bocas del Toro, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

La Secretaria,

Librada James.

(Segunda publicación)

Imprenta Nacional, Panamá, Costa